

FASES DE TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES

1º.- Solicitud del particular dirigida al Registro de Aragón Televisión.

Cumplimentada en el formulario de la página web. Caso de no rellenar todos los apartados, Aragón Televisión solicitará la documentación necesaria para poder realizar el estudio de la propuesta.

Únicamente serán objeto de tramitación las solicitudes que comporten la entera producción o financiación por parte del medio con la cesión de los derechos a Aragón Televisión.

2º.- Análisis y toma en consideración si procede.

Por parte de los órganos de Aragón Televisión se considerará la propuesta en su globalidad, dando una respuesta al interesado en un plazo máximo de 30 días.

Si el proyecto no interesa a la cadena, se notificará al interesado dándole un plazo para solicitar la devolución del mismo y advirtiéndole de su destrucción si el proyecto no es reclamado en dicho plazo.

Si el proyecto no interesa en las condiciones propuestas o en ese momento, se notificará al interesado, dándole un plazo para la modificación de las condiciones o la ampliación de la vigencia, advirtiéndole de la destrucción del proyecto de no responder dentro del periodo indicado, salvo que solicite su devolución.

3º.- Análisis en profundidad del proyecto, programación del mismo, oferta unilateral de venta.

Si el proyecto interesa a la cadena, se notificará al interesado dándole plazo para que presente una memoria en la que se expliciten, detallen y desglosen las características técnicas, económicas y artísticas del proyecto.

La Mesa de Programación de Aragón Televisión estudiará su concreta inserción en la parrilla y de convenir los términos exactos del proyecto, se procederá a reflejar éstos en un documento que constituya una oferta unilateral de cesión de derechos por parte del interesado a favor de Aragón Televisión.

4º.- Aprobación por la Mesa de Compras.

La oferta unilateral a favor de Aragón Televisión firmada por el interesado, con todos los datos del proyecto, será examinada por la Mesa de Compras.

Si el proyecto es aprobado por la Mesa de Compras se procederá a la redacción y firma del correspondiente contrato.

Si el proyecto no es aprobado por la Mesa de Compras se notificará al interesado, procediendo según lo indicado en el punto 2º.